

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE C15-S02-16 del "Servicio para la obtención de resultados de caracterización de un conjunto de 12 paneles de titanio soldados mediante TIG con destino al Laboratorio de Corrosión en la Escuela Superior de Ingeniería (ESI) de la Universidad de Cádiz en el Campus de Puerto Real", con cargo a la aplicación presupuestaria 18INPA1012 002AA 640.06.16 del Proyecto P10-TEP-6180 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Fondos FEDER

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 7 de Junio de 2016 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Órgano Negociador, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1.- Testing and Engineering of Aeronautical Materials and Structures, S.L. (TEAMS)

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa Testing and Engineering of Aeronautical Materials and Structures, S.L. (TEAMS) por un importe de TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.065,85€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de CUARENTA MIL NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.009,68€) y con un plazo de ejecución máximo del 15 de Julio de 2016.

Según lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

EXPTE.Nº C15-S02-16

Código Seguro de verificación:aRSsojYGBKFTynPK0Dpszg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	14/06/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	aRSs0jYGBKFTynPK0Dpszg==	PÁGINA	1/2

aRSs0jYGBKFTynPK0Dpszg==



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez.

EXPTE.Nº C15-S02-16

